



SDC

20214213198561

Bogotá D.C., mayo 06 de 2021

Señor:

Carlos Galban Caicedo Mendieta
Carrera 6 A Sur 58 150 Torre 6 Apartamento 502

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120564812

Al c

472 Motivos de Devolución ☒ 1 2 Desconocido ☐ 1 2 Rehusado ☐ 1 2 Cerrado ☐ 1 2 Fallecido ☐ 1 2 Fuerza Mayor ☐ 1 2 No Existe Número ☐ 1 2 No Reclamado ☐ 1 2 No Contactado ☐ 1 2 Apartado Clausurado		
Fecha 1: Ricardo 4 Fecha 2: DIA MES AÑO R D Nombre del distribuidor: C.C. 1.012.341.861 Nombre del distribuidor:		
C.C.: C.C.: Centro de Distribución: 1-1 MAY 2021 Centro de Distribución:		
Observaciones: En la cr 6A Sur con el 58 no hay placas de 3 dígitos Observaciones:		
Observaciones:		

Respetado Señor **Galban** reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la Orden de Comparendo N°. **11001000000025079630 del 12/16/2019**, la Secretaría adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los tres (3) días que establece el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el Artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante **RUNT**, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CARLOS GALBAN CAICEDO MENDIETA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1109068438
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: **CRA 72 N 57H 52** Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOT@GM.COM
Teléfono: 7770668 Teléfono móvil: 3133766968
Fecha de actualización:

tonces, la Empresa de Correspondencia **4-72** Servicios Postales Nacionales, mediante guía de entrega informó a esta Entidad como Causal de Devolución que la dirección **NO EXISTE**, tal como se conserva a continuación:

El documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
Email: movilidadbogota.gov.co
Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



situación contravencional la cual fue notificada en estrados quedando debidamente ejecutoriada conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito la cual establece:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados."

Debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con las pretensiones plasmadas en su escrito, esta Subdirección se pronuncia frente cada una de ellas informando lo siguiente:

RESPUESTA AL PUNTO 1:

Ante la solicitud de **REVOCATORIA DIRECTA**, le informo que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el Acto Administrativo que resolvió su situación contravencional por la infracción de la que da cuenta la orden de comparendo N°. **11001000000025079630 del 12/16/2019**, NO se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

RESPUESTA AL PUNTO 2:

Frente a su manifestación donde desea ser **EXONERADO** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un Proceso Contravencional adelantado mediante Audiencia Pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once **(11)** días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

RESPUESTA AL PUNTO 3:

Siguiendo la línea procesal, le informo que para este Despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los Reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En el presente escrito se le informó el Procedimiento Contravencional realizado por parte de la Secretaría de Movilidad bajo el amparo normativo, respetando el debido proceso de cada una de las actuaciones realizadas, el cual será entregado al canal de notificación suministrado por el ciudadano dentro de los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015, emitiendo una respuesta clara, concisa y de fondo a cada una de las pretensiones avocadas por usted.





FUENTE DE INFORMACIÓN

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025079630

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
12/16/2019 12:23:47	C.02	MWM499
Ver Comparendo 		Ver Comparendo Notificado 

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
GLORIA STEFANY LOZADA BENITES	92075	DEAP

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1109068438	CARLOS GALBAN CAICEDO MENDIETA

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-12-16 19:9:2.0	(1) Generación archivo comparendo	
2019-12-20 13 14:40.0	(3) Registro devolución. Causal OTROS: NO EXISTE NUMERO. DEV A REMITENTE	
2020-1-27 6:35 16.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020	
2020-1-27 6:49 46.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2020-1-27 6:49 47.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica



Bogotá D.C., mayo 06 de 2021

Señor:Carlos Galban Caicedo Mendieta
Carrera 6 A Sur 58 150 Torre 6 Apartamento 502

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120564812Respetado Señor **Galban** reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la Orden de Comparendo N°. **11001000000025079630 del 12/16/2019**, la Secretaría adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los tres **(3)** días que establece el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el Artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante **RUNT**, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Resultado consulta tipo y número de identificación**Consulta por tipo y número de identificación**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CARLOS GALBAN CAICEDO MENDIETA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1109068438
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación**Información registrada en RUNT**

Dirección:	CRA 72 N 57H 52	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOT@GM.COM
Teléfono:	7770668	Teléfono móvil:	3133766968
Fecha de actualización:			

Entonces, la Empresa de Correspondencia **4-72** Servicios Postales Nacionales, mediante guía de entrega informó a esta Entidad como Causal de Devolución que la dirección **NO EXISTE**, tal como se observa a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





situación contravencional la cual fue notificada en estrados quedando debidamente ejecutoriada conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito la cual establece:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados."

Debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con las pretensiones plasmadas en su escrito, esta Subdirección se pronuncia frente cada una de ellas informando lo siguiente:

RESPUESTA AL PUNTO 1:

Ante la solicitud de **REVOCATORIA DIRECTA**, le informo que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el Acto Administrativo que resolvió su situación contravencional por la infracción de la que da cuenta la orden de comparendo N°. **11001000000025079630 del 12/16/2019**, **NO** se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

RESPUESTA AL PUNTO 2:

Frente a su manifestación donde desea ser **EXONERADO** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un Proceso Contravencional adelantado mediante Audiencia Pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

RESPUESTA AL PUNTO 3:

Siguiendo la línea procesal, le informo que para este Despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los Reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En el presente escrito se le informó el Procedimiento Contravencional realizado por parte de la Secretaría de Movilidad bajo el amparo normativo, respetando el debido proceso de cada una de las actuaciones realizadas, el cual será entregado al canal de notificación suministrado por el ciudadano dentro de los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015, emitiendo una respuesta clara, concisa y de fondo a cada una de las pretensiones avocadas por usted.





FUENTE DE INFORMACIÓN

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025079630

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
12/16/2019 12:23:47	C.02	MWM499
Ver Comparendo 		Ver Comparendo Notificado 

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
GLORIA STEFANY LOZADA BENITES	92075	DEAP

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1109068438	CARLOS GALBAN CAICEDO MENDIETA

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-12-16 19:9:2.0	(1) Generación archivo comparendo	
2019-12-20 13:14:40.0	(3) Registro devolución. Causal OTROS: NO EXISTE NUMERO- DEV A REMITENTE	
2020-1-27 6:35:16.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020	
2020-1-27 6:49:46.0	(4) Registro envio a SICON	No Aplica
2020-1-27 6:49:47.0	(4) Registro envio a SICON	No Aplica

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3875

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4213198561 CARLOS GALBAN CAICEDO MENDIETA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MAYO 6 DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

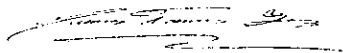
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **21 DE MAYO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

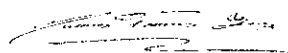
ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120564812**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **21 DE MAYO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **28 DE MAYO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: Mauricio Tarazona Garcia